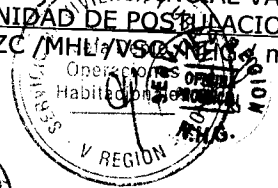




OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO  
 UNIDAD DE POSTULACIONES  
 CZC / MHI / VSC / NEI / mlb



APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6992 DE FECHA 20.10.2016, RELACIONADA CON PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "LAS ACACIAS DE PEÑABLANCA II ETAPA 3 Y 4", CODIGO 115855, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

N° INTERNO: 01H/ 106

RESOLUCION EXENTA N°- 1 2029

VALPARAISO, **03 MAYO 2017**

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos seleccionados, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115855	Las Acacias de Peñablanca II Etapa 3 y 4	PACAL S.A.	PACAL S.A.	Villa Alemana	125

- d) La Resolución Exenta N° 6992 de fecha 20.10.2016, de SERVIU Valparaíso, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto "Las Acacias de Peñablanca II Etapa 3 y 4" de la comuna de Villa Alemana, código 115855, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacional, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.
- e) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- f) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Serviu y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.



- i) El Decreto Exento N° 08 de fecha 19 de Enero del 2017, el cual designa a la suscrita como Directora subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- A) Que don GUILLERMO ARTURO LEBLANC ÓRDENES, Rut 16.200.787-4, presentó apelación a la Observación encontrada antes de la aplicación de su subsidio y fue aprobada mediante Memorándum del Departamento Jurídico de SERVIU Valparaíso, N° 341 de fecha 27.02.2017.
- B) Que el postulante antes mencionado, está incorporado en la nómina que arroja el sistema asociada a la primera resolución del proyecto indicada en el Visto d), de la presente resolución.
- C) Que el postulante ya indicado nunca fue eliminado y que no se puede cambiar la primera nómina ya que con ella se establecieron los porcentajes del proyecto.
- D) La solicitud de partes N° 3894 de fecha 10.03.2017, presentada por la Entidad Desarrolladora PACAL S.A., mediante la cual pide incorporar al postulante antes mencionado.

Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Modifíquese el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 6992 del 20.10.2016, en lo siguiente:

Insértese en la 3ª tabla, en el lugar 37 al postulante:

37	POSTULACIÓN	16200787	4	LEBLANC	ÓRDENES	GUILLERMO ARTURO	SECTOR MEDIO
----	-------------	----------	---	---------	---------	------------------	--------------

2. Desplácese correlativamente los números desde el 37, llegando a 77 como total de la 3ª tabla.
3. En lo no indicado, se mantiene inalterable el documento original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**CARMEN ZEPEDA CAÑETE**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

INCL.: Antecedentes de respaldo.

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Entidad Desarrolladora: Constructora PACAL S.A., San Pio X, N°2460, Of. 404, Providencia Santiago  
Correo electrónico: Steffania Orlandini ([steffania.orlandini@pacal.cl](mailto:steffania.orlandini@pacal.cl))
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional -MINVU
- Oficina de Partes.